

Santiago, 6 de octubre de 2022
DE 04726-22

Señor
Carlos A. Mendoza Robles A.
Encargado Titular
Acciona Energía Chile Holding S.A.
Presente

Ref.: Resultado de Ensayos de Verificación de SSCC de Control de Tensión y Control Terciario Frecuencia de Central PFV Malgarida I y II.

[1] Carta ACC.ECH.095.22 de Acciona Energía Chile Holding S.A., Ref.: "Solicitud de inicio del Proceso de Verificación de Servicios Complementarios (SSCC) de fecha 25 de julio de 2022", de fecha 11 de julio de 2022. Ingreso DE033566-22.

[2] Carta DE03134-21, Ref.: "Actualización Bases Administrativas de Subastas para Control de Frecuencia", de fecha 7 de julio de 2021.

De mi consideración:

En relación con la materia de la Ref. y tras completar la revisión de los informes técnicos de verificación de SSCC, compartido por su representada mediante carta de la Ref. [1], comunico a Ud., en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4-16 de la Norma Técnica de Servicios Complementarios (NT-SSCC) y lo establecido en el artículo 10 del Anexo Técnico "Verificación de Instalaciones para la prestación SSCC", el cierre del proceso de verificación de los SSCC de Control Terciario de Frecuencia (CTF) en giro y de Control de Tensión (CT) de la Central PFV Malgarida I y II del Coordinado Acciona Energía Chile Holding S.A.

Los informes técnicos que justifican la verificación de la capacidad de la prestación de CTF y de CT, se han publicado en las siguientes rutas de la página web del Coordinador Eléctrico Nacional:


Inicio > Operación > Servicios Complementarios > Proceso de Verificación de Instalaciones > Verificación Instalaciones de Generación >

- 1. Control de Frecuencia > Control Terciario de Frecuencia > Central PFV Malgarida I y II**
- 2. Control de Tensión > Central PFV Malgarida I y II**

En el Anexo a la presente comunicación se presenta la información indicada en el artículo 4-16 de la NT-SSCC con respecto a los ensayos de verificación de SSCC ya realizados por su representada.

Dado lo anterior, la Central PFV Margarida I y II podrá participar de las subastas de CTF una vez que complete el proceso de solicitud de incorporación a la plataforma de subastas. Para ello, deberá presentar los antecedentes indicados en las Bases Administrativas de Subastas para Control de Frecuencia, comunicadas mediante carta de la Ref. [2].

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

DIR/ycl

c.c.:

Felipe Escobar Tapia– Encargada Suplente Acciona Energia Chile Holding S.A.
DCO, SGESO

**Anexo: Resultados Proceso de Verificación de SSCC del Central PFV
Malgarida I y II.**

1. Identificación de Instalaciones Verificadas:

1. Central PFV Malgarida I y II

2. Servicios Complementarios que presta el conjunto de instalaciones:

SSCC	Categoría de SSCC	Subcategoría de SSCC
Control de Frecuencia	Control Terciario de Frecuencia (CTF)	Control Terciario de Frecuencia por Subfrecuencia (CTF+)
		Control Terciario de Frecuencia por Sobrefrecuencia (CTF-)
Control de Tensión (CT)	Control de Tensión (CT)	Control de Tensión (CT)

3. Condiciones específicas asociadas a la prestación del Servicio Complementario.

No se detectan condiciones específicas relevantes distintas a las establecidas por la normativa en aplicación para los SSCC en aprobación.

4. La indicación relativa a la existencia de medios alternativos de envío de señales, según Artículo 5-8 de la NT-SSCC.

Sin presentación de medios alternativos por parte del Coordinado.

5. Cuantía del recurso que puede prestar la instalación por Servicio Complementario, categorías y subcategorías.

SSCC		Control de Frecuencia		
Categoría		Control Terciario de Frecuencia		
Subcategoría		CTF+ y CTF-		
Central	Combustible	Parámetro		Valor determinado
PFV Margarida I y II	Solar	Tasa normal de operación [MW/min] ⁽¹⁾	Subida	+19,07
			Bajada	-19,07
		Tasa máxima de operación [MW/min] ⁽²⁾	Subida	+95,34
			Bajada	-95,34
		Tiempo de respuesta [minutos]	Subida	< 5
			Bajada	< 5
		Aporte CTF [MW] ⁽³⁾	Subida	190,35
			Bajada	190,35
Límite de regulación superior [MW]		190,68		
Límite de regulación inferior [MW]		0,33		

(1) Tasa normal de operación 10 %/min

(2) Tasa máxima de 50 %/min.

(3) Los límites de regulación están asociados a la potencia máxima y mínimo técnico de la central.

SSCC		Control de Tensión ⁽¹⁾					
Categoría		Control de Tensión					
Subcategoría		Control de Tensión					
Central / Unidad	Potencia [MW]	Tensión [pu]	Valor Determinado [MVar]				
			0,9	0,95	1	1,05	1,1
PFV Margarida I y II	0,33		133,0	135,0	135,0	135,0	96,0
	80,00		114,0	130,0	127,0	127,0	89,0
	120,00		108,0	116,0	117,0	105,0	82,0
	200,68		33,0	38,0	38,0	38,0	38,0
	200,68		-33,0	-55,0	-82,0	-82,0	-85,0
	120,00		-162,0	-150,0	-158,0	-170,0	-167,0
	80,00		-183,0	-160,0	-169,0	-166,0	-180,0
	0,33		-175,0	-145,0	-162,0	-160,0	-140,0

(1) La unidad dispone de operación en modo nocturno, -219,87 MVar y 57,25 MVar.